



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE FERROL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE FERROL

6714 *Procedimiento ordinario 107/2015*

D/Dª MARTA DE VICENTE GUTIERREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de FERROL, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000107 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da FRANCISCO ROMERO PORTA, MARIA MERCEDES PORTA RODRIGUEZ, ALEJANDRO ROMERO PORTA cOntra la empresa ISLEÑA MARITIMA DE CONTENEDORES

S.A. , KERION MARITIMA S.L. , CANARIA DE FLETAMENTOS S.L. ,ALBA MERIL S.L., NASCENTIA INTERNACIONAL S.L., NAVIERA LUA S.A. , NAVIERA FIERRO S.A. , BESTDENE ESPAÑOLA S.A. , sobre CANTIDADES, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen como sigue:

1ª RESOLUCIÓN:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/10/2015 a las 11:45 horas en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración del acto de conciliación y juicio.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no. impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados: Paso a dar cuenta a SSª para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos

y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

2º RESOLUCIÓN:

PARTE DISPOSITIVA

DOCUMENTAL:

Ha lugar, estándose a las previsiones del art. 94 LJS.





- Librese Oficio al C.H. UNIVERSITARIO ARQUITECTO MARCIDE-PROFESOR NOVOA SANTOS-AREA SANITARIA DE FERROL a fin de que aporte a autos copia certificada de la Historia clínica del paciente D. JOSÉ EUGENIO ROMERO VÁZQUEZ.

-Librese oficio al C.H. UNIVERSITARIO DE A CORUÑA, a fin de que remita al Juzgado copia de la Historia clínica del paciente D. JOSE EUGENIO ROMERO VAZQUEZ.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en el

BANCO SANTANTANDER, cuenta nº 1501 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan. exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos .Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ISLEÑA MARITIMA DE CONTENEDORES, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de PALMA DE MALLORCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En FERROL, a trece de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

